

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

### TÉRMINOS DE CONDICIONES

#### INVITACIÓN PÚBLICA No. 6 DE 2019

### **“REALIZAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS URBANISTICAS DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO.”**

#### **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR**

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO es una institución prestadora de servicios de salud, cuya misión es la Prestación de servicios integrales y especializados en salud mental, desarrollamos proyectos e investigaciones con altos estándares de calidad, a través de un talento humano competente, comprometido y humanizado, y que en adelante se denominará el HOMO.

El 27 de julio de 2012 el gerente de la época, el señor Juan Carlos Tamayo expone a la Junta Directiva (Acta No.9) la necesidad de realizar adecuaciones y demás obras de repotenciación de las estructuras del HOMO, de acuerdo al informe de sismoresistencia realizado en el mes de febrero del mismo año. Con ello, también presenta las posibles alternativas para el hospital ejecutar dichas obras. Sin embargo, para la toma de la decisión la Junta decide incluir en el POA 2012 un estudio de conveniencia de las posibilidades presentadas.

El 28 de septiembre de 2012 (Acta No. 10) se presenta ante la Junta Directiva dicho estudio de conveniencia del proyecto de infraestructura de la ESE con varias opciones a analizar La junta aprueba por unanimidad la opción de estudiar a fondo el proyecto de una nueva construcción. Para el efecto, se le solicita al gerente una inversión inmediata de los recursos para tener un proyecto que les permita saber con claridad el área a intervenir y el precio, de esta forma gestionar los recursos con la Secretaría de Salud, con el gobierno nacional, hacer avaluar la estructura actual del Hospital y un estudio de mercado que les permita saber cuánto sería el valor de venta y valor del canon de arrendamiento, y esto permitirá hacer la evaluación técnica y financiera de su viabilidad.

En este sentido, el 11 de julio de 2013 la ESE celebra el contrato. No. 2013CPS357 con el señor Juan Carlos Vasquez Rodriguez cuyo objeto fue: “Consultoría integral para la realización de los estudios y diseños requeridos para la construcción de la nueva sede de la ESE Hospital Mental de Antioquia” por un valor inicial de \$1.800.000.000 y un valor final de \$2.342.706.878 (Adición No.1 \$286.197.046 y Adición No.2 \$226.665.353)

El 11 de junio de 2013, se celebró el contrato 2013CPS339 con el señor Francisco Luis Monsalve Osorio, cuyo objeto fue “Consultoria para la interventoría integral de los estudios y diseños requeridos para la construcción de la nueva sede de la ESE Hospital Mental de Antioquia” por un valor inicial de \$195.633.042 y un valor final de \$366.291.070 (Adición No. 1 \$97.659.663, Adición No. 2 \$72.998.465)

(Ambos contratos terminaron su ejecución en el año 2015 y liquidados en 2016)

En virtud de la normativa que aplica y rige a esta entidad hospitalaria se dispuso adelantar el proceso de selección a través de invitación pública número 8 de 2016 dentro del cual se



seleccionó la propuesta presentada por I.D.C. INVERSIONES S.A.S. por ajustarse a los lineamientos y necesidades de la institución. Verificación realizada por el Comité de Contratación de esta Empresa Social del Estado. La empresa en mención, acreditó tener la experiencia y conocimientos técnicos para realizar la construcción de la segunda etapa de la reposición de la infraestructura física de esta entidad hospitalaria que se requiere en la actualidad.

Producto de esta convocatoria se celebró el contrato 2016CO002 cuyo objeto es la Construcción de segunda etapa – Edificio Hospital Mental de Antioquia – HOMO en el marco de la reposición de la infraestructura física, con un plazo inicial de 18 meses y 22 días, el cual fue prorrogado dos veces más y adicionado en una para una fecha de terminación programada para el próximo 10 de agosto de 2019

De igual forma se adelantó la invitación pública No. 09 de 2016 cuyo objeto es interventoría integral para la construcción de la segunda etapa - edificio empresa social del estado hospital mental de Antioquia- homo en el marco de la reposición de la infraestructura física, producto de la evaluación de propuestas se seleccionó a la Unión Temporal Homo GP por ajustarse a los lineamientos y necesidades de la institución. Verificación realizada por el Comité de Contratación de esta Empresa Social del Estado. Como resultado se celebró el contrato de prestación de servicios 2016CPS350 cuyo objeto es la Interventoría integral para la construcción de la segunda etapa – Edificio de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO en el marco de la reposición de la infraestructura física, contrato que se encuentra en ejecución con una fecha de terminación estimada para el próximo 10 de agosto de 2019

Teniendo ya unos estudios y diseños aprobados por la Seccional de Salud Departamental y el Ministerio de Salud y Protección Social y tomada la decisión de construcción de una Nueva Obra, se fijaron los parámetros para la financiación de la misma.

Se estableció en ese momento que la financiación de la obra provendría de recursos propios por la venta de lotes. Para la construcción del nuevo Hospital Mental, la entidad contaba con \$32.000.000.000 incluidos Interventoría, con los cuales se inició la ejecución de la etapa inicial del proyecto, quedando pendiente para el cierre financiero del 100%, la enajenación de activos y/o la recuperación de cartera por concurrencia del Departamento y la Nación y/o la cofinanciación de estos.

Los diseños iniciales fueron concebidos bajo la idea de que toda la infraestructura anterior, es decir, la infraestructura en la que hoy por hoy funciona la ESE sería vendida y todos los servicios y área administrativa serían trasladados a la Nueva Obra. Por ello, los diseños concibieron un diseño urbanístico y arquitectónico con áreas complementarias destinadas a la terapia ocupacional de los pacientes, placa deportiva e ingreso de manera independiente y completamente separada de la infraestructura actual.

Con ocasión a los diseños iniciales y en pro de lograr la financiación del proyecto, se procedió a realizar a principios del año 2018 la subdivisión del lote No. 7 en dos terrenos

Sin embargo, finalizando el año 2018, con la Gestión de recursos ante la gobernación del Departamento de Antioquia, se logró el giro de \$15.000.000.000 destinados al cofinanciamiento de la obra. Por lo tanto, la Junta Directiva de esta institución desestimó la opción de financiamiento a través de la venta de lotes y decidió que por conveniencia de la institución se mantendría la antigua infraestructura en operación, en consecuencia, el

Hospital Mental de Antioquia tendría a futuro funcionando tanto el área que ocupa el lote 7 y sus subdivisiones en la cual hoy funciona la ESE, como la Nueva Sede, la cual se encuentra en construcción, dejando como reto para la administración el crecimiento de la oferta de servicios.

Con este cambio de directrices institucionales, se crea la necesidad de ejecutarse obras complementarias arquitectónicas - urbanísticas, ya que se requiere la integración del proyecto nuevo con la infraestructura en la que funcionan los servicios del Hospital Mental y el lote 7.1 (área no construida), esto con el fin de lograr una compactación de la infraestructura hospitalaria con miras al desarrollo en el futuro de nuevas obras que permitan la apertura de nuevos servicios.

Esta integración de: la nueva sede - antigua infraestructura - área no construida del lote 7.1, requiere que no sea solo al interior del hospital, sino que, teniendo en cuenta que el área que ocupa el hospital (lote en su totalidad) se extiende a 84.729 m<sup>2</sup> es necesario que se garanticen las condiciones de accesibilidad, seguridad y vigilancia, y transitabilidad para todos los usuarios presente y futuros de los servicios que presta esta institución hospitalaria.

Por lo tanto se requiere la construcción de una vía que garantice las condiciones de acceso a la nueva sede tal como lo plantean los diseños de esta, la integración del área no construida del lote 7.1, el cual hoy no se encuentra urbanizado, con miras al futuro, podría ser apto para la apertura de nuevos servicios y que si bien el lote 7 se considera como un todo integrado, se cree la posibilidad de accesos independientes por áreas de servicio considerando las patologías mentales que se atienden en nuestra institución y generándose así condiciones de seguridad para todos nuestros usuarios, funcionarios y visitantes.

Adicionalmente, el 12 de abril de 2019 el arquitecto Juan Esteban Acosta Restrepo, quien presta sus servicios a esta institución hospitalaria en virtud del contrato de prestación de servicios No. 2019CPS197 recomendó a la Jefe de la Oficina Jurídica intervenir el lote 16 para la realización en este de las obras complementarias de la zona noroccidental de la nueva sede.

Teniendo en cuenta que, la ESE es propietaria del lote No. 16 y que este se encuentra limitando con la zona noroccidental de la infraestructura de la nueva construcción del hospital, posibilita la ejecución de estas obras complementarias, pues existe viabilidad física, técnica y financiera para el efecto.

La intervención del lote 16 se realizará observando la normatividad vigente y requerimientos del Municipio de Bello

## 2. DISPOSICIONES GENERALES

El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes **términos de referencia, así como sus anexos, adendas y demás documentos que lo integran**, con el fin de que la propuesta se ajuste en su totalidad a los mismos y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento.

### 2.1 RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetaran a lo dispuesto en el derecho privado, de conformidad con lo previsto por el legislador en el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Código de Comercio, régimen civil y en especial en el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva N° 08 de 2014).

De manera discrecional y atendiendo la normatividad aplicable a la materia, el HOMO podrá aplicar cláusulas exorbitantes contenidas en el manual de contratación estatal.

### 2.2 IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se hará en idioma castellano.

### 2.3 COMUNICACIONES

Los interesados o proponentes deberán aportar junto con sus comunicaciones números de contacto, teléfono, fax, dirección, e-mail, código postal, donde podrán ser enviadas las solicitudes o comunicaciones que el HOMO considere necesarias, en desarrollo del presente proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por esta institución hospitalaria bajo cualquiera de estos medios serán completamente válidas y eficaces para el presente proceso de selección.

Las comunicaciones y peticiones que los interesados o invitados de este proceso eleven al HOMO, deberán ser radicadas en la **oficina de gestión documental ubicada en el segundo piso de la sede principal Calle 38 N° 55-310 Municipio de Bello – Antioquia.** El HOMO recibirá y atenderá de manera oportuna todas las comunicaciones y peticiones relacionadas con el presente proceso, según lo establecido en este documento.

Los documentos, comunicaciones o peticiones radicadas en otras oficinas, dependencias o sedes conforme lo dispuesto en la presente invitación no serán tenidos. Por consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección y el lugar de entrega sean los indicados en esta invitación.

**NINGUNA ACLARACIÓN U OBSERVACIÓN VERBAL POR PARTE DEL PERSONAL DEL HOMO PODRÁ AFECTAR EL ALCANCE Y CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SUS ANEXOS O ADENDAS, EN CASO DE EXISTIR. PARA ESTOS EFECTOS SOLO SE TENDRÁN COMO VALIDAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS QUE EMANEN DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOMO.**

La E.S.E. Hospital Mental de Antioquia podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de invitación pública, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones de Contratación, o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de contratistas, o por resultar inconveniente para esta entidad hospitalaria. Así mismo, La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, y si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo corroborado por la Entidad, la Oferta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones legales que se promuevan

## **2.4 PARTICIPANTES**

Acorde con el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E HOMO (Acuerdo Nro. 008 de 2014) Artículo 7: CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrán Celebrar contratos con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de conformidad con las normas vigentes. En igual medida podrán celebrarse contratos con consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa legalmente constituidas.

## **2.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De acuerdo al estatuto interno de contratación de la ESE HOMO aprobado mediante el Acuerdo N° 08 de 2014, según la cuantía cuando el valor estimado sea igual o superior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad que corresponde usar para la selección del contratista es por convocatoria pública.

## **2.6 CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS**

La ESE Hospital Mental de Antioquia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página web o en la Oficina Jurídica de la Entidad ubicada en la Calle 38 N° 55 - 310 Bello - Antioquia donde estará a disposición de ustedes, toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales

### 3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 3.1 OBJETO:

El presente proceso de contratación tiene por objeto la selección del contratista que presente la mejor propuesta para **“REALIZAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS URBANISTICAS DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO.**

#### 3.2 ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación tiene como finalidad la realizar la construcción de obras civiles complementarias urbanísticas de la zona noroccidental de la nueva sede de la ESE Hospital Mental de ANTIOQUIA - HOMO en virtud del proyecto de reposición de la infraestructura física de esta entidad hospitalaria. Para el logro de este objetivo será necesario adelantar las siguientes actividades:

<b>OBRAS</b>
RED DE GAS
RED ALCANTARILLADO AGUAS LLUVAS-RESIDUALES
RED DE ACUEDUCTO
RED ALUMBRADO PÚBLICO-TELEFÓNIA
VIAS-ANDENES
MOVIMIENTO DE TIERRAS
ZONAS VERDES

Y demás actividades conexas y complementarias.

#### 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, quien resulte favorecido dentro del presente proceso de selección, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que normativamente le asistan, así como las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la invitación privada, sus anexos, aclaraciones y adendas y la oferta presentada por proponente.
2. Garantizar la actualización, modificaciones y/o cambios pertinentes de las obras a ejecutar y bienes entregados según las observaciones formuladas por el interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los términos de condiciones, anexos, sus aclaraciones y adendas y la oferta presentada por proponente.
3. Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas, maquinaria y elementos que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma, reservándose el interventor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas.

4. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos.
5. Cumplir con la garantía técnica mínima exigida para cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contada a partir de su recibo a satisfacción.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, que deben cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en la invitación privada.
7. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato así como por todos los costos asociados.
8. Permitir que el interventor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
9. Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación requerida el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual. El personal de obra sólo podrá ser reemplazado, por uno de iguales o superiores calidades.
10. Indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutará la obra, reseñando el número de cédula. El personal debe ser de primera calidad en su género. El interventor puede rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra y de la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, las drogas de emergencia, las prestaciones sociales, etc.
11. Contar con un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, adaptado a las características de una empresa de construcción.
12. Contar con un libro de control y órdenes de interventoría, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por EL CONTRATISTA, o sus representantes y por el interventor del contrato.
13. Llevar un registro fotográfico que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
14. EL CONTRATISTA seguirá los planos en la localización del trabajo y los cotejará con los de la interventoría para verificar los espacios en los cuales se realizará el trabajo.
15. Informar oportunamente al interventor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato.
16. Suscribir el acta de inicio, actas parciales, final de obra y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el interventor del contrato.
17. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.

- 18.** Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el supervisor del contrato.
- 19.** Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
- 20.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF. Cuando a ello hubiere lugar en cumplimiento es requisito de pago. Para el efecto EL CONTRATISTA debe presentar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. Esta obligación está sujeta a ajuste, debido al cambio propuesto en la Reforma Tributaria contenida en la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, que establece modificaciones en los aportes parafiscales y cotizaciones de la Ley 100 de 1993.
- 21.** Cubrir por su cuenta la póliza de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, así como los otros seguros que amparen sus vehículos contra cualquier riesgo. Además deberá mantener al orden del día en todo momento las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, los contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, impuestos, etc. Asimismo, deberá adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo.
- 22.** Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la Interventoría, las obras que son objeto de la presente contratación.
- 23.** Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de pago, debidamente soportadas y aprobadas por la Interventoría y revisadas por la Supervisión, para el pago oportuno.
- 24.** Rendir todos los informes y solicitudes que realice la interventoría del contrato. El interventor podrá solicitar documentos, hojas de vida, controles, cambio de especificaciones entre otros. para la adecuada prestación de los servicios.
- 25.** Igualmente el contratista deberá garantizar la asistencia a las reuniones, comités, auditorías y demás actos de seguimiento donde sea convocado.
- 26.** Reconocer, asumir y pagar todos los costos y deducciones que cause o se originen en la ejecución del objeto contractual.
- 27.** El contratista y todo el personal utilizado en la obra que se contrata, deberán garantizar la reserva de la información que reciba del contratante o de cualquier de sus colaboradores o terceros designados por el HOMO, salvo autorización expresa del HOMO u orden de autoridad competente. Esta obligación aplica también para los formatos, esquemas, procedimientos y especificaciones suministrados por el HOMO, que tendrá tratamiento confidencial.
- 28.** Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el presente contrato, la información técnica, comercial y/o administrativa que le sea entregadas por el contratante o de aquella que sea



elaborada por el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como los resultados de sus actividades, y se compromete a no entregar dicha información a terceros sin la previa autorización expresa y escrita que para cada caso reciba del HOMO. La reserva de la información no se aplicará para aquella información que: **a.** Sea de dominio público, **b.** Aquella que sea legalmente divulgada, **c.** Aquella que sea independientemente desarrollada por una tercera persona sin referencia a información confidencial de cualquiera de las partes.

29. Permitir y facilitar la práctica de auditorías que en cualquier momento se solicite por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia - HOMO.
30. El personal que ejecute las obras que se contratan deberá cumplir con las normas seguridad establecidas en la normatividad vigente y aplicable a la materia. el contratista deberá suministrar a todo el personal los elementos y equipos de seguridad necesarios para la ejecución de las obras, tales como cascos, guantes, arnés, uniformes, gafas y demás elementos, equipos e insumos de seguridad necesarios.
31. Acatar las órdenes que la Interventoría imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
32. Programar y ejecutar las obras contratadas dentro del plazo dispuesto en el contrato.
33. Cualquier actividad que el contratista ejecute antes de recibir la orden y decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta todas las modificaciones que se requieran para sustituir la actividad hasta corregir el error.

### 3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

La entidad pública contratante queda obligada a:

- 1) Pagar la contraprestación económica estipulada en la cláusula segunda, lo cual se hará mes vencido y previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley.
- 2) Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 4) Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del interventor del mismo quien comunicará al Contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato.

- 5) Facilitar el proceso de asistencia técnica que el contratista imparta para el debido desarrollo del objeto del contrato.
- 6) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 7) La oficina de Gestión Humana deberá revisar y aprobar la documentación del personal para la ejecución del contrato

### 3.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

#### ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA SELECCIONADO:

El contratista en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 “por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”, debe prevenir, proteger y atender a los trabajadores respecto de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, de igual forma se precisan disposiciones generales que son:

- a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
- b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
- c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;
- d) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por los procesos asociados al mantenimiento hospitalario.

El artículo 82 de la mencionada ley establece que las disposiciones en materia de salud ocupacional definidas, son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación que regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

Asimismo, las empresas serán responsables del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales). Para tales efectos, les serán aplicables todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El citado artículo 82 de la Ley 9 de 1979 y la Resolución 1016 de 1989 en armonía con la Ley 1562 de 2012, que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, y señalan que cualquiera que sea la forma jurídica de su organización, deberán promover y proteger la salud de las personas, sean empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional.

Por todo lo anterior, el proponente deberá cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Estos estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de las actividades en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Estos estándares son graduables, dinámicos, proporcionados y variables según el número de trabajadores, actividad económica, labor u oficio

Para el efecto deberá presentar:

1. Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en seguridad y la salud en el trabajo expedido por representante legal, anexando:
  - Evaluación del sistema expedido por la ARL
  - Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos
  - Cronograma de actividades
  - Elementos de protección personal
  - Indicadores de resultado en materia de seguridad y salud en el trabajo.
  - Plan de seguridad vial cuando el objeto del contrato incluya ejecución de actividades con movilización (conductores y/o automotores).
2. Hoja de vida y tarjeta profesional del personal responsable de diseñar, administrar, implementar y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme la Resolución 1111/2017 expedida por el Ministerio de Trabajo

TECNICO/TECNOLOGO	PROFESIONAL O POSGRADO	ESTUDIANTES ULTIMOS SEMESTRES	OTRAS PERSONAS
1. Diseña, administra y ejecuta el SG.-SST solo en empresas de 10 o menos trabajadores y nivel I, II Y III	1. Asesora, capacita, diseña, administra y ejecuta el SG-SST, todo tipo de empresa nivel de riesgo, especialmente con más de 10 trabajadores y nivel IV y V	1. Diseña, administra y ejecuta el SG-SST en todo tipo de empresa y nivel de riesgo	1. Vinculadas laboralmente
2. Apoya ejecución en empresas de más de 10 trabajadores y niveles de riesgo IV y V	2. Tener Licencia y curso 50 horas	2. Tener curso 50 horas	2. Curso de 50 horas
3. Tener licencia y curso 50 horas		3. Vinculado laboralmente	3. Solo pueden apoyar la ejecución del SG-SST en empresas de 10 o menos trabajadores y nivel I, II y III
4. Sin experiencia, si tiene vínculo laboral. Con experiencia de 2 o más años, si es asesor externo		4. Supervisado por docente con licencia sin costo adicional a la empresa	

## CALIDADES DEL PERSONAL

El interesado o proponente deberá contar con todo el personal suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato en los turnos, lugares o áreas de trabajo indicadas en esta invitación y en los demás documentos que la integran para ejecutar las actividades con la calidad requerida y dentro del plazo pactado.

El contratista se obliga a emplear personal que posea capacidad suficiente con el fin que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, el HOMO podrá solicitar la remoción de cualquier empleado, sin que por ello la entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

Todo el personal que sea utilizado en la ejecución del contrato objeto de esta invitación tendrá que encontrarse debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud – EPS, pensión y ARL.

El proponente deberá garantizar como mínimo los cargos de director de obra, residente de obra, residente de obra auxiliar y gestor ambiental, personal técnico, operativo y ejecutor de obra, así como el personal administrativo suficiente y necesario para el cumplimiento del objeto contractual y todos sus requerimientos.

## EQUIPOS Y DOTACIÓN

Será por cuenta y responsabilidad del contratista seleccionado los costos de los equipos y/o dotaciones del personal empleado para la ejecución del contrato; así mismo, el transporte del personal, la asignación y transporte de los equipos y demás elementos que se requieran para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios a prestar.

La supervisión y/o Interventoría del contrato a suscribir hará las observaciones, recomendaciones y exigencias que estime pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS OBRA		
ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
RED EXTERIOR EN POLIETILENO DE 110 MM	ML	112,00
RED EXTERIOR EN POLIETILENO DE 160MM	ML	289,00
EXCAVACION BRECHA A MANO MAT COMUN	M3	853,22
LLENO CON MATERIAL SELECTO DE EXCAVACION	M3	254,12
BASE Y SUB-BASE GRANULAR EN BRECHA	M3	205,81
ENCAMADO TRITURADO 3/4"	M3	130,20
ARENILLA EN BRECHA	M3	130,20
CARGUE TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL SOBRANTE	M3	599,10
TRANSPORTE EN COCHE	M3	853,22
ENTIBADO EN PUERTA	PTA	753,47
TUBERIA PVC ALCANTARILLADO CORRUGADA D=20"	ML	68,57
TUBERIA PVC ALCANTARILLADO CORRUGADA D=25"	ML	308,17
CAMARA DE INSPECCION - MH DIAM 1,2M	UN	6,00
CAMARA DE CAIDA EN CONCRETO	UN	1,00
ATRAQUE DE TUBERIA DADOS	UN	62,00
SUMIDERO EN CONCRETO AGUAS LLUVIAS	UN	14,00
LAVADO Y TELEVIZACION ALCANTARILLADO	ML	376,74
COMISION TOPOGRAFIA	DIA	9,00
EXCAVACION BRECHA A MANO MAT COMUN	M3	438,55
LLENO CON MATERIAL SELECTO DE EXCAVACION	M3	262,00
BASE Y SUB-BASE GRANULAR EN BRECHA	M3	120,78
ENCAMADO TRITURADO 3/4"	M3	42,94
ARENILLA EN BRECHA	M3	56,13
CARGUE TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL SOBRANTE	M3	282,11
TRANSPORTE EN COCHE	M3	454,38

ESPECIFICACIONES TECNICAS OBRA		
ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
ENTIBADO EN PUERTA	PTA	720,55
TUBERIA PVC ALCANTARILLADO CORRUGADA D=8"	ML	130,16
TUBERIA PVC ALCANTARILLADO CORRUGADA D=10"	ML	151,57
CAMARA DE INSPECCION - MH DIAM 1,2M	UN	7,00
CAMARA DE CAIDA EN CONCRETO	UN	1,00
ATRAQUE DE TUBERIA DADOS	UN	60,00
LAVADO Y TELEVIZACION ALCANTARILLADO	ML	360,28
EXCAVACION BRECHA A MANO MAT COMUN 0-2M	M3	451,20
LLENO CON MATERIAL SELECTO DE EXCAVACION	M3	207,61
ARENILLA EN BRECHA	M3	240,64
CARGUE TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL SOBRANTE	M3	243,59
TRANSPORTE EN COCHE	M3	451,20
TUBERIA DE PRESION PVC 6"	ML	376,00
HIDRANTE 150 MM	UN	2,00
ACCESORIOS PARA TUBERIA ACUEDUCTO	UN	17,00
ATRAQUE DE ACCESORIOS TUBERÍA ACUEDUCTO	M3	4,75
LAVADA, DESINFECCION Y PRESURIZACION DE TUBERIA	ML	376,00
FRESADO	M2	142,15
PERFILACION VIA	M2	471,11
IMPRIMACION VIAS	M2	3.522,61
BASE GRANULAR	M3	1.130,90
PAVIMENTO	M3	264,20
BASE ASFALTICA AL 4%	M3	71,08
CORDON PREFABRICADO	ML	774,00
SEÑALIZACION VERTICAL	UN	6,00
PINTURA VIA	M2	3.522,61
COMISION TOPOGRAFIA	DIA	7,00
CAJEO	M3	908,79

### 3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

No obstante, y de acuerdo con el proceso de perfeccionamiento y legalización de los contratos correspondientes, el plazo podrá ser inferior al aquí indicado, para el efecto deberá mediar previo acuerdo entre las partes.

### 3.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se estima una cuantía aproximada de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) valor que incluye la mano de obra calificada de acuerdo a las especificaciones técnicas, los materiales e insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual, el IVA de los mismos, las deducciones de ley y los costos indirectos correspondientes a un AU del 15.5%.



### 3.8 FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia - HOMO, pagará el costo de las obras por actas parciales de avance de obra, previa presentación en debida forma de: acta de avance de obra, la factura de acompañada de la autorización para pago del interventor del contrato de la entidad contratante y la constancia de pago por concepto de Seguridad Social, parafiscales, salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la ejecución del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación, en debida forma, de la cuenta en la oficina de contabilidad.

Se informa a los interesados en el presente proceso de selección que, de conformidad con la normatividad vigente, esta entidad hospitalaria deberá realizar las siguientes deducciones:

N°	DEDUCCIÓN	PORCENTAJE
1	Estampilla Pro-Desarrollo, según Ordenanza N° 11 de Agosto de 1993	0.6%
2	Estampilla Pro-Centro de Bienestar del Anciano, según Ordenanza N° 46 de 2014	2%
3	Estampilla Pro-Hospitales Públicos, según Ordenanza N° 25 de Diciembre de 2001	1.0%
4	Estampillas Politécnico Colombiano J.I.C., Según Ordenanza N° 16 de Septiembre de 2009	0.4%
5	Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado, según Ordenanza N° 12 de Mayo de 2014	0.4%
6	Industria y Comercio (ICA), según Acuerdo N° 28 de Diciembre de 2013	0.6%
En igual sentido, el proponente deberá tener en cuenta todas y cada una de las obligaciones a su cargo para proceder con la construcción de su propuesta administrativa, técnica y económica.		

No obstante, lo anterior la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia —HOMO realizará todas las retenciones y deducciones que se disponga en la normatividad vigente y aplicable a la materia

### 3.9 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las actividades objeto del contrato deberán ser desempeñadas en el lote No.16 de propiedad de la ESE Hospital Mental de Antioquia ubicado en el municipio de Bello-Antioquia.

#### 4. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito de la ESE Hospital Mental de Antioquia al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno.

Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

Acorde con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE HOMO (Acuerdo de Junta Directiva Nro. 08 de 2014) podrán participar todas las personas jurídicas legalmente constituidas y capaces, de manera individual, conjunta o integradas en consorcios o uniones temporales, con amplia experiencia en todo lo relacionado con el servicio de suministro de personal y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar con entidades oficiales, según lo dispuesto en la Constitución y demás disposiciones legales.

##### A. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar:

- Personas jurídicas, nacionales o extranjeras
- Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas
- Consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Cada una de las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

##### ➤ PERSONA JURÍDICA

##### **Acreditación de la capacidad jurídica:**

Las personas jurídicas nacionales acreditarán su capacidad jurídica presentando el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta. Acreditarán:

- A. Su personería jurídica,
- B. El haber sido legalmente constituida como persona jurídica en un término no inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- C. El objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

NOTA: En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señalada en esta invitación.

### **Autorización Para Comprometer La Sociedad**

Cuando el representante legal del proponente persona jurídica se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante **copia del Acta aprobada** de la Junta o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado para presentar propuestas o celebrar contratos deberá aportarse la **copia de los estatutos o documento equivalente** en el cual se exprese claramente la limitación.

### ➤ **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberán anexar el respectivo contrato de consorcio o unión temporal. **La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.**

En caso de que constituyan consorcios o uniones temporales deberán reunir los requisitos legales respectivos, a saber:

- a. Que el representante legal de la sociedad, efectivamente tenga tal calidad, y cuente con las autorizaciones estatutarias pertinentes para la realización de los actos requeridos para la conformación de la unión temporal o consorcio y los contratos que a raíz de ello se le adjudiquen.

Es imprescindible que cada uno de los representantes legales de las sociedades, en el certificado de existencia y representación legal, estén expresamente autorizados para responder solidariamente con otras personas naturales o jurídicas, en la ejecución de proyectos o en la prestación de servicios, si no se expresa esta facultad en el mencionado certificado, deberá acompañarse copia del documento en el que conste la correspondiente autorización de la Junta de Socios o de la Junta Directiva o máximo órgano de los proponentes.

- b. Que no se estén violando los regímenes de conflictos de intereses o prohibiciones que las personas jurídicas intervinientes tengan previstos en sus estatutos.
- c. Que los proponentes indiquen si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE.



- d. Que los miembros del consorcio o de la unión temporal designen la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- e. Que cada uno de los miembros del consorcio y de la Unión Temporal tengan como mínimo un (1) año de constitución.
- f. Que por lo menos uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán tener como mínimo 4 años Experiencia en la prestación del servicio que se pretende ofertar.
- g. Como mínimo uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias contenidas en los términos de referencia, por consiguiente deberá **aportar todos los documentos, certificados y anexos** que den cuenta del cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificativos. La no presentación de los certificados y documentos será causal de rechazo de la propuesta.
- h. De conformidad con lo indicado en el Decreto 3050 de 1997 artículo 11 en relación con la facturación y para efectos del pago de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá tener en cuenta lo siguiente:
  - Los Consorcio o Uniones Temporales deberán **tramitar ante la DIAN su propio NIT** en los 3 días posteriores a la adjudicación, en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato, toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto de su obligación como agentes de retención.
  - La facturación la deberá realizar, el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, en este caso debe indicar su nombre o razón social

**Consorcio:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Teniendo en cuenta lo anterior y a que la propuesta sea presentada por consorcio, **los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria**, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la invitación o del contrato a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

**Unión Temporal:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán **de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.**

**En todo caso, los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa deberán estar debidamente conformados y constituidos a la fecha de cierre del presente proceso, conforme se indica en el cronograma de la presente invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, donde se establezca los porcentajes, obligaciones y representantes.**

## **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuestas y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de selección, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta. Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: *"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"*.

**El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.**

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este proceso de selección deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

## **B. EXPERIENCIA**

### **▪ Experiencia por Antigüedad**

La experiencia por antigüedad del proponente deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social. Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido. Por este motivo, el proponente deberá tener una experiencia por antigüedad mínima de Diez (10)

años. (La experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la fecha de haber sido legalmente constituida como persona jurídica).

▪ **Experiencia específica del proponente.**

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar la ejecución de:

- Al menos (2) Contratos de Acueducto y/o Alcantarillado con una longitud de tubería instalada mínima de 1800 m en cada uno.
- Al menos dos (2) obras de desarrollo urbanístico que incluyan construcción de vías y/o andenes que superen, cada uno, Dos mil metros cuadrados (2.000 m<sup>2</sup>).

El HOMO verificará en las propuestas las certificaciones adjuntas las cuales deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente permitida, las certificaciones deben ser emitidas a nombre de por lo menos uno de los miembros que lo conforman.

**Estas certificaciones solo se tendrán en cuenta como documento jurídico habilitante y no se sumarán o computarán para la evaluación.**

**Nota:** El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

• **Experiencia del equipo de trabajo**

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Dicho equipo profesional es un requisito habilitante. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Director de obras	Un (1) profesional Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor	<b>General:</b> Mínimo <b>doce (12)</b> años de experiencia general en la dirección, residencia, supervisión o coordinación de proyectos de Ingeniería y	100%



		<p>Construcción y <b>Específica:</b> Mínimo <b>cuatro (4)</b> contratos en calidad de <u>director</u> de obra de proyectos que hayan incluido la construcción de obras civiles. Sin perjuicio de lo anterior, por los menos uno de los contratos de experiencia específica debe corresponder a la construcción de obras civiles en Obras que incluyan Construcción de vías y andenes.</p>	
Residente de obras	Un (1) profesional Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor	<p><b>General:</b> Mínimo TRES (03) años de experiencia general en la dirección, residencia, supervisión o coordinación de proyectos de Ingeniería y Construcción y <b>Específica:</b> Mínimo <b>dos (2)</b> contratos en calidad de <u>residente de obras</u> de proyectos que hayan incluido la construcción de obras civiles. Sin perjuicio de lo anterior, por los menos uno de los contratos de experiencia específica debe corresponder a la construcción de obras civiles en andenes y obras de redes de acueducto y alcantarillado y por lo menos un contrato como director en obras de acueducto y/o alcantarillado.</p>	100%
Residente de obras auxiliar	Un (1) profesional Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor	<p><b>General:</b> Mínimo <b>dos (2)</b> año de experiencia general en la dirección, residencia, supervisión o coordinación de proyectos de Ingeniería y Construcción y <b>Específica:</b> Mínimo <b>un (1)</b> contrato en calidad de <u>residente de obras o de interventoría</u> de proyectos que hayan incluido la construcción de obras civiles. Sin perjuicio de lo anterior, por los menos uno de los contratos de experiencia específica debe corresponder a la construcción y/o interventoría de obras civiles en vías.</p>	100%
Gestor Ambiental	Un (1) profesional	<b>General:</b> Mínimo <b>tres (3)</b> años de experiencia general en el	100%

	Ingeniero Ambiental	manejo ambiental de proyectos de Ingeniería y Construcción y <b>Específica: Mínimo cinco (5) contratos en calidad de <u>residente socio-ambiental</u> de proyectos que hayan incluido la de obras civiles.</b>	
No obstante lo anterior el número exacto de profesionales requeridos será determinado por las necesidades reales de la obra a ejecutar.			

Para la presentación del personal profesional mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo “Formato equipo de trabajo” (**en medio físico y magnético – cd – rom, memoria**) y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma y acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán ser expedidos por el contratante y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala:



“ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad”.

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”.

Lo anterior indica que para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o derogen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

**NOTA:** Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

### **C. CAPACIDAD FINANCIERA.**

Para el análisis de la capacidad financiera el proponente presentara con su propuesta el Balance General y el Estado de Resultados (P y G) a Diciembre 31 de 2018, debidamente firmados por el Representante Legal de la empresa y por el revisor fiscal cuando exista o por Contador Público con Matrícula Profesional vigente además deberá anexar el Registro único de proponentes donde se compare los valores plasmados en el (P y G), este certificado deberá tener fecha de expedición inferior a un mes de la presentación de la oferta.

**Con esta se cruza la información relacionada con liquidez, endeudamiento y patrimonio líquido del proponente.**

Además, con esta información el HOMO verificara que el proponente a quien se le adjudique el contrato no tenga como única fuente de ingresos los honorarios que reciba por el contrato celebrado con esta Institución Hospitalaria, y que por el contrario independiente del pago contractual del HOMO el contratista les cancelara oportunamente a sus proveedores, al

personal que ejecute el contrato los salarios, prestaciones sociales, salud, pensiones, Riesgos Profesionales y parafiscales.

Para el caso de consorcio o unión temporal el Balance General y el Estado de Resultados (P y G) a diciembre 31 de 2018 deben ser presentados por cada uno de sus integrantes.

Se entenderán habilitados y podrán continuar con el proceso de selección, aquellos proponentes cuyos índices se encuentren en los siguientes valores:

## ÍNDICES

**Patrimonio:** Mayor o igual a tres (03) veces el presupuesto oficial.

**Índice de liquidez** = activo corriente / pasivo corriente  $\geq 3$

En caso de consorcio o unión temporal el resultado de este indicador será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

**Índice de endeudamiento** = pasivo total / activo total  $\leq 0.4$

En caso de consorcio o unión temporal el resultado de este indicador será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación

**Razón de Cobertura de Interés** = utilidad operacional / Gastos de Interés  $\geq 20$

En caso de consorcio o unión temporal el resultado de este indicador será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación

En caso de que un oferente posea un índice de razón de cobertura como Indeterminado, éste se considera superior a cualquier valor solicitado, siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

## D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP y/o documentación. Con corte al 31 de diciembre de 2018

**Rentabilidad del Patrimonio** (utilidad operacional / patrimonio)  $\geq 0.20$

En caso de consorcio o unión temporal el resultado de este indicador será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación

**Rentabilidad del Activo** (utilidad operacional / activo total)  $\geq 0.15$

En caso de consorcio o unión temporal el resultado de este indicador será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación

**NOTA:** En ningún caso el ponderado del índice de liquidez y endeudamiento del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

## **E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Garantía de seriedad de la propuesta. Esta garantía debe ser otorgada por un Banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín o en su Área Metropolitana.

Mediante dicha caución el proponente garantizará

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su periodo de validez.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de la ESE Hospital Mental de Antioquia, en calidad de sanción. el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.
- La vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la respectiva contratación. entendiéndose por tal la fecha límite de entrega de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de contratación.
- El valor asegurable en dicha garantía será de 10% del valor total de la propuesta, el HOMO podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente.

Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado, el sello de cancelado o el comprobante de pago de la prima correspondiente por parte del asegurado.

A los proponentes no favorecidos se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación, excepto al proponente seleccionado y a quien obtuvo el segundo lugar a los cuales se les devolverá cuando este perfeccionado el respectivo contrato, ya que la ESE HOMO podrá adjudicarle el contrato al proponente que ocupó el segundo lugar cuando el primer calificado se rehusó por cualquier motivo a suscribir dentro de los términos señalados el respectivo contrato, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el HOMO.

No se reconocerá ni pagará valor alguno por concepto de preparación de las propuestas.

**SOLO AQUELLAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES CONTINUARÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER EVALUADOS.**

**Nota:**

**Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el





proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

**Legalización de documentos:** Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano.

**Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera

## 5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de contratación de la ESE Hospital Mental de Antioquia – HOMO realizará la evaluación de las propuestas el día estipulado en el cronograma, a través de un cuadro comparativo visualizando el valor y la disponibilidad de cada una de las ofertas presentadas estimándose así el valor del objeto contractual de cada proponente durante el tiempo contractual.

El informe de evaluación de Ofertas se publicará en la oportunidad señalada en el Cronograma

Las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral cuarto (4) serán evaluadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del numeral 3, de acuerdo con lo siguiente:

### 5.1 Criterios de evaluación de las propuestas

Las propuestas que sean habilitadas tendrán los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	50 puntos
Experiencia del Servicio	20 puntos
Factor de Calidad	30 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

Esta entidad hospitalaria exige que en caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente permitida, al menos uno de los miembros cumpla con los criterios de calificación factor económico y experiencia del servicio, constitución y ejecución de contratos.

### FACTOR ECONÓMICO-PRECIO (50 PUNTOS)

El precio deberá expresarse en precios colombianos únicamente deberá ser firme, esto es, no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicarán los siguientes criterios de ponderación:

La propuesta económica más favorable para el HOMO tendrá una ponderación de cincuenta (50) puntos y así en forma descendente y sucesiva las siguientes propuestas, cuarenta (40), treinta (30), veinte (20) y diez (10) puntos.

### EXPERIENCIA DEL SERVICIO-EXPERIENCIA EJECUCIÓN DE CONTRATOS (20 PUNTOS)

Por cada certificación **adicional** a las exigidas como requisito habilitante, que acredite ejecución de obras cuyo alcance se encuentre relacionado con **obras complementarias de urbanismo y/o construcción de vías** en una cuantía superior al 40% del valor del contrato expresado en SMML, ejecutados durante los últimos Diez (10) años anteriores a la publicación de la presente invitación, se otorgarán cinco (5) puntos hasta un máximo de veinte (20) puntos.

Las certificaciones adicionales deberán contener toda la información exigida para las certificaciones habilitantes.

No se tendrá en cuenta para el criterio de evaluación las certificaciones presentadas como requisito habilitante.

### **FACTOR CALIDAD (30 Puntos)**

El factor calidad tiene un puntaje de hasta **treinta (30)** puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Cumplimiento en contratos anteriores	30 puntos
<b>Total</b>	<b>30 puntos</b>

#### **Cumplimiento en contratos anteriores**

Se asignará máximo treinta (30) puntos al Proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones.

Si el Proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

<b>No. de multas o sanciones</b>	<b>Puntaje</b>
0	30
1 o mas	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

Lo anterior se acreditará con la suscripción del formato que para el efecto se anexa. La suscripción de este se entiende bajo la gravedad de juramento

### **NO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS CERTIFICACIONES EXIGIDAS EN EL NUMERAL 4**

#### **5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si al hacer la ponderación de evaluación de ofertas, resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se procederá de la siguiente manera:

- Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio FACTOR ECONÓMICO – PRECIO.

En caso de mantenerse la igualdad:

- Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio FACTOR CALIDAD.

En caso de mantenerse la igualdad, se procederá a la escogencia del contratista:



- Por medio de sorteo, incluyendo solo los proponentes empatados.

De este procedimiento se dejara expresa constancia en las actas del comité de contratación.

### **5.3 DISCREPANCIA EN LA PROPUESTA**

En caso de presentarse discrepancias o diferencias en la información contenida en la propuesta original con respecto a los documentos contenidos en la copia, se aplicará lo siguiente:

Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre original y el contenido de la copia prevalecerá el correspondiente a la propuesta original, salvo que del contenido del sobre de la copia el proponente acredite algún o algunos de los requisitos exigidos en la presente invitación. En este último caso el HOMO podrá solicitar las aclaraciones que correspondan.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

El HOMO se reserva el derecho de verificar las cantidades propuestas y corregir los valores expresados en las propuestas. para este efecto se dejará constancia expresa.

Los miembros del comité de contratación de la entidad podrán solicitar aclaraciones cuando la información contenida en la propuesta no sea clara o amerite un pronunciamiento adicional.

En el evento en que los interesados observen información que deba ser aclarada, complementada, adicionada, corregida o cambiada deberá informarlo a la entidad de conformidad con lo indicado en el presente proceso de selección en especial con lo dispuesto en el cronograma - observación a los términos de referencia. El comité de contratación realizará la interpretación correspondiente de las exigencias contenidas en los términos de referencia.

Los documentos que integren las propuestas serán de la responsabilidad de cada proponente, por lo que son ellos los que deberán verificar que sus propuestas se ajusten completamente a los términos de referencia.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a rechazar de plano la propuesta.

Los costos, gastos y ofrecimientos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta, como por ejemplo documentos, certificados, pólizas, mensajería entre otros, así como la visita correspondiente son responsabilidad de proponente o interesado, el HOMO no reconocerá ni pagará valor alguno en caso de declaratoria de desierto el presente proceso, devolución de propuestas, descalificación de proponentes entre otros.

### **5.4 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES**

El proponente presentará una oferta total que contenga todos los servicios requeridos en la presente invitación.

No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente o interesado, se recibirá **una sola propuesta contenida en dos sobres**, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente podrá presentar para este proceso una sola oferta individualmente o a través de cualesquiera de las formas asociativas.

**La propuesta que no ofrezca todos los servicios requeridos en la presente invitación será rechazada.**

No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los bienes y servicios que conlleve la ejecución del objeto contractual.

**La propuesta que no ofrezca todos los bienes y servicios será rechazada.**

## 5.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La Entidad Contratante podrá rechazar y eliminar de plano una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes Colombianas.
- 2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los presentes términos de referencia para la comparación de propuestas.
- 3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Invitación.
- 4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- 5) Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el del presupuesto oficial.
- 6) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.

- 7) Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor original.
- 8) Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.
- 9) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 10) Cuando no se cotice uno o varios ítem del formulario de cantidades de obra oficial, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) del formulario de cantidades de obra oficial que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.
- 11) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 12) Por no considerar las modificaciones a los presentes términos de referencia que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.
- 13) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de los presentes términos de referencia.
- 14) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma Invitación.
- 15) Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió diligenciar en su totalidad documentos de participación. En especial las exigencias para asistir a la reunión informativa obligatoria por parte de un Ingeniero Civil o un Arquitecto o un Arquitecto Constructor debidamente autorizado por el proponente.
- 16) Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños o los presentes términos de referencia o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- 17) Cuando un licitante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas Abiertas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- 18) Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- 19) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

- 20) Cuando la póliza de seriedad no cumpla con las condiciones estipuladas en los presentes términos de referencia.
- 21) Cuando falte y sea necesaria la autorización de la Junta para presentar la propuesta.
- 22) Cuando la carta de presentación de la propuesta no fuere firmada, o aun siendo firmada las rubricas entre la propuesta original y las copias no coincidan entre sí o cuando las firmas no sean autógrafas.
- 23) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.
- 24) Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- 25) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma.
- 26) Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en los presentes términos de referencia es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.
- 27) Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas o privadas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el formato establecido para el efecto.
- 28) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- 29) Cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

### **Reserva durante el proceso de evaluación**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.



La ESE Hospital Mental de Antioquia – HOMO mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. Así mismo, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ESE Hospital Mental de Antioquia – HOMO comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.





## 6. LA PROPUESTA

### 6.1. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas el día establecido en el cronograma en un horario de lunes a jueves de 07:00 am a 12:00 am y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m y viernes de 7:00am a 3:00pm en la Oficina de Gestión Documental – HOMO Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia. **Ver cronograma**

Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre que este sea recibido por la entidad dentro del tiempo establecido para ello, para lo cual el proponente asumirá el riesgo de que no sea entregado a tiempo.

No se aceptarán propuestas enviadas a través de correo electrónico debido al alto volumen de documentos que se deben anexar y a que la póliza de seriedad de la propuesta debe ser aportada en original.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito en el formato anexo. La carta de presentación debe estar debidamente firmada por el proponente y /o representante legal, con esta firma se presumirá la firma de todos los demás documentos e incluso la ausencia de inhabilidad o incompatibilidad

Se informa a los interesados que el horario de atención de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia — HOMO es de lunes a jueves de 07:00 am a 12:00 y de 01:00 pm a 04:00 pm y viernes de 07:00 am a 12:00 m y de 12:30 m a 03:00 pm, por lo que las horas indicadas en el cronograma del presente proceso se encuentran enmarcadas dentro de dicha jornada.

En caso de recibirse sobres abiertos el HOMO no asume responsabilidad alguna por la información en ellos contenida, el proponente deberá garantizar que las propuestas lleguen debidamente selladas.

No se recibirán propuestas por fuera del horario establecido en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior sin excepción alguna Los proponentes son responsables de entregar las propuestas en la fecha y hora indicada en el cronograma de la presente invitación.

**Es responsabilidad de los proponentes entregar sus solicitudes y propuesta en la forma, fechas y horarios indicados en la presente invitación, el HOMO no asume responsabilidad alguna por propuestas presentadas de forma extemporánea o sin cumplir con las condiciones dispuestas en los términos de referencia y sus anexos.**

### 6.2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

#### ANEXOS TÉCNICOS

Los proponentes deberán tener en cuenta los anexos de la presente invitación para la elaboración de sus propuestas a efectos de que las mismas se ajusten a todas las



condiciones dispuestas para la construcción de parqueaderos, urbanismo y obras complementarias.

Aquel proponente que resulte favorecido dentro del presente proceso de selección deberá cumplir, en su integridad los criterios dispuestos en los presentes términos de referencia y demás documentos que lo integran como estudios previos, anexos técnicos, presupuesto entre otros.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Los costos, gastos y ofrecimientos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta, como por ejemplo documentos, certificados, pólizas, mensajería entre otros, son responsabilidad de proponente o interesado, el HOMO no reconocerá ni pagará valor alguno por estos conceptos

La propuesta se presentará en dos sobres cerrados, en original y copia  
**SOBRE 1** con los documentos del proponente  
**SOBRE 2** con la oferta técnica y económica

## ESPECIFICACIONES SOBRE 1

a) Se debe presentar **la carta de presentación de la oferta.**

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación.
- La manifestación que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en esta invitación y todos los documentos que la integran.
- Indique el valor total de la propuesta.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento:
  - Que cuenta con la capacidad técnica, financiera y residual suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

- Que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar.
- Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.
- Que no está (mos) relacionado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Que se compromete a suministrar todos los equipos mínimos exigidos para la adecuada prestación del servicio de suministro de personal, descritos en la invitación.
- En la carta de presentación el proponente debe indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.
- Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
- El proponente deberá indicar explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual.
- Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el proceso de selección.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la propuesta.

### **b) Abono de la propuesta**

Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la propuesta, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil o un Arquitecto o un Arquitecto Constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares -COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Además, anexar:

### **c) Capacidad Jurídica**

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración,
- En las modalidades de pago que lo requieren como en el caso de administración delegada o precios unitarios. nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.
- Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.
- Las demás exigencias solicitadas en el literal b del capítulo 4 para acreditar capacidad para contratar

#### **d) Experiencia**

Documentos que cumplan las condiciones para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección 4

#### **e) Capacidad Financiera**

Documentos tendientes a acreditar la capacidad financiera a la que se refiere el numeral 4

#### **f) Capacidad organizacional**

Documentos tendientes a acreditar la capacidad organizacional a la que se refiere el numeral 4

### g) Póliza de seriedad de la oferta

Conforme los términos establecidos en el numeral 4

### h) Documentos Adicionales

- Fotocopia del registro único tributario debidamente expedido por la DIAN, donde se evidencie claramente el número de identificación tributaria y el régimen.
- El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y parafiscales en caso de estar obligado a ello, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de recibo de la propuesta presentada en el presente proceso de selección. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente
- El proponente o interesado deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en **ejecución de contratos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura** de la presente invitación privada, y en caso afirmativo, aportar copia del acto que impuso la sanción o la multa.
- De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica. y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales: para el efecto pueden verificar en la página Web de la Contraloría e imprimir los resultados de la consulta y anexarlos a la documentación. La consulta debe corresponder al último Boletín publicado antes del cierre de la fecha de entrega de la propuesta. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 el HOMO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín
- Allegar certificado vigente de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedidos por autoridad competente. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 el HOMO verificará en la página web de la procuraduría el respectivo Boletín. Este certificado será expedido tanto a la persona jurídica proponente como a su representante legal.

## ESPECIFICACIONES SOBRE 2

El Proponente presentará su oferta técnica y económica.

1. Anexar TODA la documentación que se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numera 3.5 Especificaciones técnicas.
2. La oferta económica, la cual consta de los siguientes elementos
  - **FACTOR ECONOMICO:** el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Para la construcción de la propuesta económica, el interesado deberá tener en cuenta los anexos y demás documentos que integran la presente invitación

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, El HOMO lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de consideración por parte de la Entidad.

**Los interesados deberán tener en cuenta para la construcción de su propuesta económica todos los elementos indicados en la presente invitación, así como de los anexos respectivos.**

Se informa a los interesados en el presente proceso de selección que de conformidad con la normatividad vigente, esta entidad hospitalaria deberá realizar las siguientes deducciones:

N°	DEDUCCIÓN	PORCENTAJE
1	Estampilla Pro-Desarrollo, según Ordenanza N° 11 de Agosto de 1993	0.6%
2	Estampilla Pro-Centro de Bienestar del Anciano, según Ordenanza N° 46 de 2014	2%
3	Estampilla Pro-Hospitales Públicos, según Ordenanza N° 25 de Diciembre de 2001	1.0%
4	Estampillas Politécnico Colombiano J.I.C., Según Ordenanza N° 16 de Septiembre de 2009	0.4%
5	Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado, según Ordenanza N° 12 de Mayo de 2014	0.4%
6	Industria y Comercio (ICA), según Acuerdo N° 28 de Diciembre de 2013	0.6%
En igual sentido, el proponente deberá tener en cuenta todas y cada una de las obligaciones a su cargo para proceder con la construcción de su propuesta administrativa, técnica y económica.		

**No obstante, lo anterior la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia —HOMO realizará todas las retenciones y deducciones que se disponga en la normatividad vigente y aplicable a la materia.**

**NOTA:** No pasará a evaluación y calificación la propuesta que no se ajuste a los requerimientos de tipo legal, quedando por tanto descalificada para continuar el proceso de selección.

- **FACTOR DE EXPERIENCIA DEL SERVICIO:** la cual se especifica en el ítem 5.1 de este documento y las demás requeridas para la calificación (puntuación) de la propuesta señalados en el capítulo 5 de este documento.
- La demás documentación tendiente a obtener puntaje en la calificación de la propuesta

## 7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación de las propuestas se realizará el día indicado en el cronograma de actividades y la adjudicación del contrato se hará con base en el resultado de las respectivas evaluaciones.

La evaluación de las propuestas se comunicará a los proponentes por medio de la página Web de la entidad [www.homo.gov.co](http://www.homo.gov.co), por el término de 01 día hábil, resueltas las observaciones por el comité de compras y contratación del HOMO, la institución procederá a adjudicar el respectivo contrato.

Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá constituir a favor de la ESE una póliza expedida por una Compañía Aseguradora reconocida en Colombia a saber:





## 8. GARANTIAS DEL CONTRATO.

El contratista una vez suscrito el contrato, constituirá a favor del HOMO una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se obliga a constituirlos, entregándose a la Oficina Asesora Jurídica para efectos de su aprobación: de no presentarlas sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato al segundo oferente mejor calificado, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

- **Cumplimiento del Contrato:** que permita a la entidad el amparo de los perjuicios que se le ocasionen con el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del oferente favorecido, su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal:** la cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiese lugar, y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Sin el otorgamiento de esta garantía, el acta de recibo del contrato a satisfacción no producirá efectos legales y contractuales.
- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** la cuantía será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Estabilidad de la obra.** El valor del amparo estabilidad de la obra no podrá ser inferior al quince (15%) por ciento del valor total de la obra y su vigencia no podrá ser inferior al plazo total del contrato y cinco (5) años más.

## 9. EVENTUALIDAD CONTRACTUAL

### 9.1. INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre la ESE Hospital Mental de Antioquia y alguno de los proveedores sobre la interpretación de alguno de las cláusulas que puedan lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, la ESE HOMO podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante resolución motivada.

### 9.2. MODIFICACION UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, la ESE HOMO hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante resolución motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y la Institución Hospitalaria dará por terminado el contrato.

### 9.3. SANCIONES EN QUE INCURRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- **IMPOSICION DE MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial del contrato por parte del contratista, la ESE HOMO impondrá una multa del 0.5% del valor del contrato siempre que este no se justifique y genere un perjuicio a la entidad. El pago de estas podrán hacerse efectivas de los saldos debidos al contratista, sin perjuicio que la EMPRESA SOCIAL DE L ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO - pueda imponer y cobrar la cláusula penal o hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad del contrato según sea el caso.
- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Procede cuando el contratista incumpla las obligaciones contraídas en el contrato, por lo que éste deberá reconocer y pagar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO, a título de pena, la suma que se establezca en el contrato, dicho valor será imputado al pago de los perjuicios que se causen.
- **DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO:** cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia que se puede llegar a la paralización del mismo

### 9.4. TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, la ESE Hospital Mental de Antioquia dispondrá mediante resolución motivada la terminación anticipada del mismo:

- Por disolución de la Persona Jurídica contratista
- Por la liquidación obligatoria del contratista

- Por la cesación de suministros, que afecten de alguna manera el cumplimiento del contrato
- Cuando las circunstancias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones del contratista estipuladas en el respectivo contrato.

#### **9.5. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa de la E.S.E. HOMO.

#### **9.6. CAMBIO DE ESPECIFICACIONES**

El Supervisor y/o Interventor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en las especificaciones técnicas como respecto del personal destinado para la prestación del servicio a suministrarse, previa consulta con el contratista, lo que se acordará entre el Interventor y el Contratista mediante acta.

El Contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del Hospital Mental, usuarios, pacientes y visitantes autorizados, como resultado de la negligencia o descuido en tomar precauciones y medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

<b>CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>			
<b>N°</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
1	PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Desde el 23 hasta el 25 de abril de 2019	Página web del Homo <a href="http://www.homo.gov.co">www.homo.gov.co</a> . Cartelera Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.
2	OBSERVACIONES INVITACIÓN	El 26 de abril de 2019 desde las 7:00 am hasta las 4:30 pm	Oficina de gestión documental de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia. CALLE 38 N° 55 – 310 BELLO-ANTIOQUIA segundo piso. Correo electrónico <a href="mailto:gestiondocumental@homo.gov.co">gestiondocumental@homo.gov.co</a>
3	RESPUESTA A OBSERVACIONES	29 de abril de 2019 desde las 7:00 am hasta las 4:30 pm	Comité de contratación de la entidad, publicada en la Página web del Homo <a href="http://www.homo.gov.co">www.homo.gov.co</a> .
4	ENTREGA DE PROPUESTAS  CIERRE	30 de abril de 2019 desde las 7:00 am hasta las 4:30 pm  30 de abril de 2019 4:45pm	Oficina de gestión documental de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia. CALLE 38 N° 55 – 310 BELLO-ANTIOQUIA segundo piso.  Cierre: Comité de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO a través de un acta, la cual se publicará en la página web del Homo <a href="http://www.homo.gov.co">www.homo.gov.co</a> .
5	VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS  PUBLICACIÓN	2 y 3 de mayo de 2019	Por el Comité de contratación de la entidad en la Oficina Asesora Jurídica – HOMO- Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia. Portal Web Homo: <a href="http://www.homo.gov.co">www.homo.gov.co</a> Página web del Homo <a href="http://www.homo.gov.co">www.homo.gov.co</a> .
6	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS  RESPUESTA A OBSERVACIONES	6 de mayo de 2019  7 de mayo de 2019	Oficina de gestión documental de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia. CALLE 38 N° 55 – 310 BELLO-ANTIOQUIA segundo piso. Correo electrónico <a href="mailto:gestiondocumental@homo.gov.co">gestiondocumental@homo.gov.co</a>  Comité de contratación de la entidad, publicada en la Página web del Homo <a href="http://www.homo.gov.co">www.homo.gov.co</a> .
7	ADJUDICACION DEL CONTRATO	8 de mayo de 2019	Comité de contratación - Gerencia Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia.



<b>9</b>	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	<b>9 de mayo de 2019</b>	Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO CALLE 38 N° 55 – 310 BELLO-ANTIOQUIA.
<b>10</b>	INICIACIÓN DEL CONTRATO	<b>10 de mayo de 2019</b>	Fecha en la que se estima dar inicio a las actividades contractuales, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

